Nº Radicado 0124008096202/ MDN-COGFM--JEMCO-SEMPE-CGDJ6-CECCO-ARAEX – 29-10

Bogotá D.C., 04 de julio de 2024

Señora Teniente Coronel
RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Jefe Departamento Conjunto de Logística (CGDJ4)
Encargada de las funciones como Directora de la Dirección Administrativa y Financiera (DIADF)
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 001 del Contrato No. 176COGFM DIADF de 2024.

Mensual __X___ ó Final _____

Respetuosamente, me dirijo a la señora Teniente Coronel, Directora Administrativa y Financiera, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	Fabio Alberto Suárez Méndez
Dependencia	CGDJ6
Cargo	Jefe Área de Apoyo Externo RIC
Apoyo a la supervisión	N/A

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato		176 de fecha 29 de mayo 2024.	
Contratista		PROFUSO S.A.S BIC	
Cedula de Ciudadanía o Nit.		NIT. 901317220-4	
Objeto		"...realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integrador de medios de comunicación de la red aire tierra, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables y cuadro de precios descritos en el Anexo Único Reservado, el cual forma parte integral del presente contrato.."	
Valor del Contrato		$ 525.000.000,00	
Plazo de ejecución		20 de noviembre del 2024	
Modificatorio No.			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros
Objeto del modificatorio: Omitido			

3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación especificas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos			Pendiente recepción de los mantenimientos preventivos y correctivos
2	Prestar todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato			Pendiente recepción de los mantenimientos preventivos y correctivos
3	Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo	X		Se diligencian y firman formatos de compromiso de confidencialidad por parte del contratista
4	Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía			Pendiente recepción de los mantenimientos preventivos y correctivos
5	Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato			Pendiente recepción de los mantenimientos preventivos y correctivos
6	Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución (cuando aplique)	X		Se realiza cronograma de trabajo
7	Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato	X		Adjunta certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° 9469676457, con fecha de pago 04 de Julio de 2024, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 05 de julio de 2024, suscrita por la señora AMANDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ LEAL representante legal de la empresa PROFUSO S.A.S BIC estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.

NOTA: El certificado de aportes parafiscales lo puede firmar el representante legal cuando en cámara de comercio no reporta revisor fiscal, cuando el contratista tiene revisor fiscal este es el único competente para firmar las certificaciones de paz y salvo de seguridad social y parafiscal.

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	$ 525.000.000,00
Que al contrato se le efectuó una adición el XX de XXX de 20XX por valor de:	$ 0
Valor Total del Contrato es de:	$ 525.000.000,00

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
Valor Facturado		$ 0
Saldo por Facturar		$ 525.000.000,00
Valor de Reintegro		$ 0
Valor Total del Contrato		$ 525.000.000,00

Nota: En el anterior cuadro se deberán relacionar todas las facturas que se hayan tramitado para pago durante la ejecución del contrato.

6. Observaciones relevantes del supervisor:

Se llevó a cabo a cabo la reunión de inicio de supervisión del contrato en mención, quedando soporte mediante MDN-COGFM--JEMCO-SEMPE-CGDJ6-CECCO-ARAEX 0124007105902 de 2024, así mismo se elaboró el cronograma de trabajo validado por el señor gerente del proyecto, en donde se estipularon cada uno de los sitios a intervenir de acuerdo con el estipulado en el contrato.

Así mismo, mediante notificación realizada el 11 de junio firmada por representante legal de PROFUSO SAS autorizo y delega al señor "EIVAR DUVAN MORALES GUZMAN, con documento de identidad número 1075308065 de Neiva Huila, todos los poderes necesarios para actuar en mi nombre y representación en asuntos relacionados con el CONTRATO No.176 COGFM DIADF DEL 29 DE MAYO 2024. En ese sentido, como contratistas muestran su interés para desarrollar el objeto del presente contrato de manera metódica y estructurada con el fin de dar cumpliendo de manera satisfactoria en los tiempos establecidos para tal fin, con cada los requisitos estipulados en el anexo técnico

7. Documentos anexos:

1. Acta de Inicio proceso 176 COGFM 2024
2. Cronograma 176COGFM2024
3. Compromiso de Confidencialidad
4. Planilla parafiscales
5. Certificado Curso 50 Horas SST
6. Certificado de aporte a parafiscales
7. Autorización

Atentamente,

CT. Fabio Alberto Suárez Méndez
Supervisor
Correo electrónico fabisua@cgfm.mil.co
EXT 21262
No. de contacto 176 DIADF2024

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	12 SEP/24	12 SEP/24	PS. LOURDES FONSECA 12 SEP/24 12:02 PM	

MDN-COGFM--JEMCO-SEMPE-CGDJ6-CECCO-ARAEX

Acta No.	0124007105902	Asunto	Primera Reunión de Coordinaciones contrato 176/2024 PROFUSO S.A.S BIC
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 12 Junio de 2024		
Hora Inicio	15:00	Hora Finalización	17:30
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora		CECCO-ARAEX	
Ausentes	Omitido		

Orden del día:

Teniendo en cuenta que se debe iniciar la ejecución del contrato No 176COGFM DIADF 2024 de fecha 29 de mayo de 2024, y con el fin de realizar seguimiento y cumplimiento de las funciones que fueron asignadas mediante notificación de Radicado N° 0124006358302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5 del del 04 de junio de 2024, y remitida al correo electrónico el día miércoles 05 de Junio, se realiza reunión con el Contratista, así:

1. Presentación por parte de los asistentes a la reunión.
 MY. Fabio Alberto Suárez Méndez -Supervisor del Contrato.
 Jorge Harvey Achury Muñoz
 Eivar Duvan Morales Guzman
2. Notificación de Nombramiento de Supervisión.
3. Verificación de especificaciones técnicas.
4. Análisis de aspectos logísticos.
5. Aprobación de cronograma de Trabajo.
6. Intervención por parte del Contratista.

Desarrollo:

1. Se realiza presentación formal por parte del supervisor del contrato MY. Fabio Alberto Suárez Méndez quien da a conocer las funciones generales que le atribuyen como supervisor las cuales fueron plasmadas mediante notificación de Radicado N° 0124006358302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5 del del 04 de junio de 2024 por lo que manifiesta la importancia de llevar el proceso cumplimiento los principios de transparencia y legalidad por lo que se realizará lo que esta normativamente establecido con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual.

 Así mismo, mediante notificación realizada el 11 de junio firmada por representante legal de PROFUSO SAS autorizo y delega al señor *"EIVAR DUVAN MORALES GUZMAN, con documento de identidad número 1075308065 de Neiva Huila, todos los poderes necesarios para actuar en mi nombre y representación en asuntos relacionados con el CONTRATO No.176 COGFM DIADF DEL 29 DE MAYO 2024.* En ese sentido, como contratistas muestran su interés para desarrollar el objeto del presente contrato de manera metódica y estructurada con el fin de dar cumpliendo de manera satisfactoria en los tiempos establecidos para tal fin, con cada los requisitos estipulados en el anexo técnico.

2. Mediante oficio radicado N° 0124006358302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5 del del 04 de junio de 2024 y remitida al correo electrónico el día 05 de Junio de 2024 por parte del personal de la DIADF se procede a citar mediante correo electrónico al contratista con el fin de realizar la presente reunión presencial en las instalaciones del Centro de Comunicaciones Conjunto – CECCO CGDJ6 con el fin de dar inicio de manera formal al proceso de supervisión del contrato estipulado en el asunto.

 En la ciudad de Bogotá D.C. se reunieron las personas que suscriben la presente acta, con el proposito de dar inicio formal a la ejecución del contrato No 176 de 2024 que tiene como OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integrador de medios de comunicación de la red aire tierra, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables y cuadro de precios descritos en el Anexo Único Reservado, el cual forma parte integral del presente contrato.

 El plazo de ejecución: Será a partir del dia hábil siguiente a la aprobación de la garantia por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal, es decir el día 05 de Junio hasta el 20 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo estipulado la Clausula V "Plazo de Ejecución" de la aceptación de la oferta 176COGFM DIADF 2024.

 Valor: VALOR TOTAL DEL CONTRATO- El valor total del presente contrato asciende hasta la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($525.000 000.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes. Parágrafo: tener en cuenta las notas establecidas dentro anexo único reservado en cuanto al presupuesto.

3. *Especificaciones técnicas*

	DESCRIPCIÓN
1	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integrador de medios de comunicación a los elementos que componen el sistema radiante de la red Aire Tierra, con inclusión materiales consumibles necesarios para cumplir todas las labores de acuerdo con los tipos de mantenimiento descritos en el presente anexo así:

No	Sitio	Ubicación	Tipo de mantenimiento	Cantidad de líneas de transmisión y/o antenas por sitio
1	Cerro Neiva	Inspección San Bartolo-Neiva (Huila) (Zona Rural)	A	4
2	Cruz de Amarillo	Vereda Cruz de Amarillo Inspección de Policía de Catambuco, municipio de Pasto(Nariño) (Zona Rural)	A	3

	3	Diamante	Corregimiento Felidia, Vereda La Soledad - Cali (Valle Del Cauca) (Zona Rural)	B	4
	4	El Cardon	Municipio de Socotá, verdad el Cardón (BOYACA) (Zona Rural)	A	5
	5	El Venado	Vereda Guafilia, municipio Yopal (Casanare) (Zona Rural)	A	3
	6	Gabinete	Municipio Guadalupe, verada Resinas (HUILA) (Zona Rural)	A	4
	7	La Maria	Municipio de Melgar (Tolima) (Zona Rural)	B	4
	8	Montezuma	Municipio Pueblo Rico, vereda la Selva (Risaralda) (Zona Rural)	A	5
	9	Pan de Azucar	Municipio Tenerife, Vereda Los Andes (Valle Del Cauca) (Zona Rural).	A	5
	10	Plaza Neiva	Vereda La Danta, Municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá) (Zona Rural)	A	4
	11	Porvenir	Vereda Filo De Hambre, Municipio Mocoa (Putumayo) (Zona Rural)	A	3
	12	Base Nava/FNC	Cartagena-Bolivar (Zona Urbana)	C	3
	13	Emavi	Cali-Valle Del Cauca (Zona Urbana)	C	4
	14	Futam	Municipio de Buenavista (Guajira) (Zona Urbana)	C	4
	15	Gacas	Yopal-Casanare(Zona Urbana)	C	4
	TIPOS DE MANTENIMIENTO				
	MANTENIMIENTO TIPO A				
	- Mantenimiento (control corrosión y engrase) de los barrajes de tierras que tiene la torre donde van aterrizados los grounding kit de la guía de onda de cada radio del sitio.				

	- Mantenimiento (control corrosión y aplique de anticorrosivo gris) a los soportes y antena de cada uno de los radios del sitio. - Pruebas de potencia de transmisión y potencia reflejada antes y después de realizar el mantenimiento a cada uno de los radios del sitio. (Se debe garantizar una potencia de transmisión igual o superior y una potencia reflejada igual o inferior a la obtenida en la prueba previa a la realización del mantenimiento) - Marquillado mediante placa plástica grabada de cada antena del sitio. - Suministro, desmonte, cambio, instalación y prueba de funcionamiento de la cola (Aprox 3 mts de cable RG8 con sus respectivos conectores de empalme) entre el final de la guía de onda (heliax 7/8) y la antena del radio (la antena se encuentra instalada en una torre a una altura de 60 mts). - Suministro, desmonte, cambio, instalación y prueba de funcionamiento de la cola (Aprox 3 mts de cable RG8 con sus respectivos conectores de empalme) entre el comienzo de la guía de onda (heliax 7/8) y el radio (El radio se encuentra en el respectivo cuarto de equipos del sitio). - Suministro y reemplazo de 05 grounding kit que tiene cada guía de onda entre el radio y la antena. - Reposición de clicks HANGER de cada línea de transmisión en el trayecto a través de la torre según sea necesario.
	MANTENIMIENTO TIPO B
	- Mantenimiento (control corrosión y engrase) de los barrajes de tierras que tiene la torre donde van aterrizados los grounding kit de la guía de onda de cada radio del sitio. - Mantenimiento (control corrosión y aplique de anticorrosivo gris) a las antenas de cada uno de los radios del sitio. - Pruebas de potencia de transmisión y potencia reflejada antes y después de realizar el mantenimiento a cada uno de los radios del sitio. (Se debe garantizar una potencia de transmisión igual o superior y una potencia reflejada igual o inferior a la obtenida en la prueba previa a la realización del mantenimiento). - Marquillado mediante placa plástica grabada de cada antena del sitio. - Suministro, desmonte, cambio, instalación y prueba de funcionamiento de la cola (Aprox 3 mts de cable RG8 con sus respectivos conectores de empalme) entre el final de la guía de onda (heliax 7/8) y la antena del radio (la antena se encuentra instalada en una torre a una altura de 60 mts). - Suministro, desmonte, cambio, instalación y prueba de funcionamiento de la cola (Aprox 3 mts de cable RG8 con sus respectivos conectores de empalme) entre el comienzo de la guía de onda (heliax 7/8) y el radio (El radio se encuentra en el respectivo cuarto de equipos del sitio). - Desmonte, suministro, cambio e instalación de 05 grounding kit en el recorrido de la guía de onda entre el radio y la antena. - Desmonte, suministro, mantenimiento y reparación del VU4250 transmitter module with interface del radio AM1 del sitio - Reposición de clicks HANGER de cada línea de transmisión en el trayecto a través de la torre según sea necesario.
	MANTENIMIENTO TIPO C.
	- Mantenimiento (control corrosión y engrase) de los barrajes de tierras que tiene la torre donde van aterrizados los grounding kit de la guía de onda de cada radio del sitio. - Mantenimiento de primer nivel a cada uno de los equipos y/o componentes que conforman el sistema VCS3020X o IsecCom Frequentis del sitio (Desmonte y limpieza interna y externa de cada componente, remarquillado de cada uno de sus componentes y del cableado que interconecta los equipos). Se debe garantizar una correcta operación de cada equipo intervenido al igual que la conectividad después de realizar el mantenimiento. - Toma de la imagen de cada uno de los servidores que componen el sistema. (Se deben entregar en un dispositivo de almacenamiento portátil) - Mantenimiento (control corrosión y aplique de anticorrosivo gris) a las antenas de cada uno de los radios del sitio.

	- Pruebas de potencia de transmisión y potencia reflejada antes y después de realizar el mantenimiento a cada uno de los radios del sitio. (Se debe garantizar una potencia de transmisión igual o superior y una potencia reflejada igual o inferior a la obtenida en la prueba previa a la realización del mantenimiento). - Marquillado mediante placa plástica grabada de cada antena del sitio. - Suministro, desmonte, cambio, instalación y prueba de funcionamiento de la cola (Aprox 3 mts de cable RG8 con sus respectivos conectores de empalme) entre el final de la guía de onda (heliax 7/8) y la antena del radio (la antena se encuentra instalada en una torre a una altura de 60 mts). - Suministro, desmonte, cambio, instalación y prueba de funcionamiento de la cola (Aprox 3 mts de cable RG8 con sus respectivos conectores de empalme) entre el comienzo de la guía de onda (heliax 7/8) y el radio (El radio se encuentra en el respectivo cuarto de equipos del sitio). - Cambio de 05 grounding kit en el recorrido de la guía de onda entre el radio y la antena. - Reposición de clicks HANGER de cada línea de transmisión en el trayecto a través de la torre según sea necesario.
	CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	El mantenimiento preventivo en los sitios se realizará según las actividades establecidas en el presente anexo.
2	Para el mantenimiento Tipo B, la empresa contratista debe realizar el desmonte, suministro, mantenimiento y reparación del VU4250 transmitter module with interface de los radios AM del sitio, dicha tarea se debe realizar bajo la supervisión de un técnico especialista del sistema Aire Tierra del Departamento Conjunto de Comunicaciones.
3	Los mantenimientos programados se deberán ejecutar de acuerdo con la ubicación geográfica de cada sitio, para ello la empresa contratista deberá disponer de un medio de transporte sin costo adicional para el COGFM.
4	El cronograma de las actividades de mantenimiento y/o ruta para los sitios relacionados será concertado entre la empresa contratista y el supervisor del contrato.
5	El oferente deberá demostrar por escrito mediante carta tener la capacidad técnica y soporte del fabricante para distribuir, instalar y soportar los módulos VU4250 transmitter module with interface.
6	Todo el material necesario, cableado, materiales consumibles, medios de transporte y demás elementos necesarios para garantizar el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio, deben ser cubiertos por la empresa contratista. El transporte seguro de los equipos, herramientas y materiales, objeto de este proceso del sistema de aire/tierra a instalar, incluyendo el personal técnico del futuro contratista y un técnico del sistema aire/tierra, durante su traslado dentro del país hasta el lugar de instalación, son responsabilidad del futuro contratista, sin que esto genere costo adicional para el COGFM.
7	Al material reemplazado o sobrante de los mantenimientos, se le deberá realizar limpieza, control corrosión y aplique de anticorrosivo para ser retirado del sitio. El contratista deberá transportarlo y entregarlo en Bogotá en las instalaciones del Comando General a un técnico del sistema Aire Tierra CGDJ6.
8	Antes de iniciar con las actividades de mantenimiento en los sitios de la red de Aire Tierra, el contratista deberá proponer y acordar con el supervisor, un formato y/o lista de chequeo como guía para realizar las actividades de mantenimiento Tipo A, B, y C. Mencionados formatos deberán ser diligenciados en su totalidad y entregados en medio magnético al supervisor, antes y después de los trabajos, en cada uno de los sitios.
9	Todas las actividades de mantenimiento serán verificadas y recibidas a satisfacción por un técnico especialista del sistema Aire Tierra del Departamento Conjunto de Comunicaciones en apoyo a la supervisión, quien a su vez dará el visto bueno final para concluir las labores por cada sitio. Para este fin las coordinaciones logísticas y/o costos demandados deben ser asumidos por el contratista sin que esto genere costos adicionales al Comando General.
10	Se deberá entregar al supervisor del contrato (de forma impresa en un anexo técnico y en dispositivo de almacenamiento portátil) el registro fotográfico de la totalidad de las actividades (antes, durante y después) desarrolladas durante el contrato, así como también el respectivo inventario con su número de

	serie de cada uno de los equipos intervenidos durante el mantenimiento a los sistemas VCS 3020X y IsecCom Lo anterior, debe ser avalado previamente por el supervisor del contrato.
11	El contratista debe cumplir con todos los numerales mencionados en este documento. El contratista realizará mínimo una reunión quincenal de seguimiento de ejecución del contrato, con asistencia del supervisor y personal técnico del sistema de Aire Tierra del COGFM, con el fin de evaluar el desarrollo de las actividades del proyecto y estar al tanto de aspectos logísticos del mismo.
12	Para la ejecución del contrato, es responsabilidad de la empresa contratista el transporte de los elementos y materiales que se requieran hasta el sitio donde se realizará la actividad de mantenimiento, así mismo el supervisor del contrato le asiste la obligación de protocolizar la entrega de los elementos a que haya a lugar de acuerdo con el manual de procedimiento administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa. El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique. El COGFM no se hará responsable de daños producto de malas prácticas de preparación y embalaje de los elementos a transportar.
13	El personal del futuro contratista debe cumplir con las normas de seguridad y salvaguardar la integridad de sus empleados, al igual que respetar las normas de movilidad interna dentro las instalaciones y sitios del Ministerio de Defensa, contemplados en el proceso

PERSONAL

•El contratista deberá garantizar el personal suficiente, idóneo con profesionales calificados y técnicos necesarios para la completa ejecución y cumplimiento del contrato, bajo la supervisión de un técnico del sistema aire/tierra, sin que esto genere costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares.
•En todo caso el futuro contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del futuro contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por temas adicionales del personal o equipos

REEMPLAZO DE PERSONAL

•Si no existe entera satisfacción por parte del Comando General de las Fuerzas Militares sobre los profesionales asignados a la ejecución del objeto del presente proceso o si llegase a presentarse algún caso fortuito a mencionado personal, el futuro contratista deberá asignar un nuevo recurso, en un tiempo máximo de (5) cinco días calendario contados a partir de la notificación por parte del Comando General de las Fuerzas Militares a través del supervisor del contrato.
•El Comando General de las Fuerzas Militares no asumirá ninguna responsabilidad contractual ni laboral con los funcionarios que la empresa del futuro contratista asigne para el cumplimiento del contrato.

CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES

•El futuro contratista se debe comprometer a tomar las medidas necesarias para eliminar o minimizar los posibles efectos e impactos negativos sobre el medioambiente que se causen durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
•El futuro contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos no peligrosos y escombros, provenientes del resultado final de las actividades; teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final. De igual forma, deberá mantener en perfectas condiciones de aseo en las áreas en las que se realice implementaciones. En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (Disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos y especiales generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición

final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que genere (CUANDO APLIQUE).
•El futuro contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los maritales suministrados son reciclables o reutilizables y no contienen sustancias toxicas o peligrosas, suministrando la información necesaria.

3.1. Cantidades y precios

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR RUBRO
C-1502-0100-16-0-1502118-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL.	11	CGDJ6	**$ 525.000.000,00**
TOTAL				**$ 525.000.000,00**

3.2. Formas de pago

La Entidad pagará parcialmente, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2024, dentro de los sesenta (60) dias calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura "....().

3.4. Obligaciones del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos màximos establecidos.
2) Prestar todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3) Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo.
4) Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía.
5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
7) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
8) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.
9) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

11) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, las garantías que amparan el presente contrato.
12) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II.
13) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución.
14) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".
15) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
16) Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares.
17) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

3.5. Ponderables

Se otorgarán doscientos (200) puntos, al oferente que oferte el suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (04) modulos VU4250 transmitter module with interface para transceptor XU4200, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.

Se otorgarán cien (100) puntos, al oferente que certifique el servicio técnico autorizado para el suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento de los módulos VU4250 transmitter module with interface para transceptor XU4200, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.

3.6. Aspectos generales para tener en cuenta.

1.Todo requerimiento por parte del contratista deberá ser direccionado a través del Supervisor del contrato.
2.El supervisor o el interventor, verificara la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción.
3.Como supervisor del contrato 176/2024 no estoy facultado, ni se autorizan las decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, esto solo lo pueden realizar por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.
4.Los bienes a los cuales aplique, se recibirán dentro del almacén general del Comando General de las Fuerzas Militares, previa coordinación con el suboficial almacenista general de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5.Se entregará acta recibido satisfacción sin fecha, factura con fecha máxima 30 de octubre con el fin ser verificada para la entrega y entrada al almacén de Comando General.
6.Se realizará verificación de cada uno de los elementos y servicios estipulados en el contrato previo a la verificación de estos de acuerdo con el proceso contractual
7. Teniendo en cuenta que mediante contrato N° 143 se estableció la entrega en el almacén de COGFM, se debe coordinar con el almacenista del Departamento de Comunicaciones Conjunto, la respectiva entrada con el fin de evitar contratiempos en los trámites administrativos de entrada de activos, control y consumo al almacén general de la RIC. Lo anterior dando alcance al punto N° 4 anteriormente relacionado.

Conclusiones:

1. El contratista realizará entrega de los servicios y el material de acuerdo con lo estipulado en el contrato N° 176
2. El contratista presenta y se aprueba en la mediante la presente acta el cronograma de trabajo para la ejecución del contrato.
3. El Contratista presentará modelo de informe de protocolo de mantenimientos de cada uno de los sitios para su respectiva aprobación
4. La prueba se realizará a la totalidad de los equipos y servicios a suministrar.
5. De manera mensual deberán entregar los certificados y planillas de seguridad social con el fin de remitir los respectivos informes mensuales antes del 10 de cada mes a la dirección administrativa y financiera del comando general, por lo que se deberá remitir las respectivas planillas de seguridad social y certificado.
6. Se debe presentar informe de supervisión de manera mensual y a más tardar los días 10 de cada mes hasta la finalización del contrato.
7. Se debe adjuntar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, que evidencia el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Se debe adjuntar certificado de aportes parafiscales, el cual lo puede firmar el Representante Legal cuando en Cámara de Comercio no reporta Revisor Fiscal; cuando el contratista tiene Revisor Fiscal éste es el único competente para firmar las certificaciones de paz y salvo de seguridad social y parafiscal.
9. En las observaciones relevantes del supervisor, se debe indicar cualquier situación de importancia que llegue a impedir la correcta ejecución del contrato, con el fin que la administración evalúe la situación y tome las medidas correspondientes.
10. Se deben detallar en el informe todos los documentos que se anexan, así como los medios magnéticos, y entregarlos junto con el informe.
11. Se debe garantizar que se realicen las entradas de almacén de manera oportuna, si el contrato así lo requiere, así como las actas de recibo a satisfacción.
12. Se debe garantizar que el contratista registre en la plataforma SECOP todas las facturas generadas o documento equivalente, junto con la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y el Certificado de Aportes Parafiscales.
13. Como Supervisor debe tener en cuenta los términos establecidos en la Circular con radicado No. 0124000592602 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARFIN-SETES-86-3 de fecha 24 de enero de 2024 "Términos para el año 2024 solicitud PAC y tramites de pago."

14. De acuerdo con lo contemplado en el contrato el supervisor designará a personal del sistema aire Tierra del departamento de comunicaciones conjunto como apoyo a la supervisión con el fin de que verifique cada uno de los aspectos técnicos estipulado en el presente contrato.
15. Se recomienda al contratista verificar las condiciones de seguridad antes durante y posterior a los desplazamientos que se realicen a cada uno de los sitios estipulados en el anexo técnico.
16. Para los sitios a los cuales se ha requerido estudios de seguridad estos deben ser remitidos de manera física con el fin de que se dé el respectivo trámite en las unidades.
17. El personal de contratistas que realice los diferentes trabajos deberá contar con las certificaciones y elementos de seguridad de salud en el trabajo.
18. El contratista realizará solicitud de ingreso a cada uno de los sitios a través del correo electrónico ingresoscerros@cgfm mil.com, con 5 dias de antelación con el fin de que cada uno de los jefes de central pueda gestionar el ingreso del personal alli relacionado a las guarniciones militares.

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Entrega de parafiscales de acuerdo cronograma	Profuso SAS	Mensual
Entrega de certificados curso SG-SST	Profuso SAS	13 de junio-2024
Entrega modelos de protocolos	Profuso SAS	21 de junio
Entrega de informes mensuales	Profuso SAS- Supervisor	Mensual
Reunión de seguimiento	Supervisor	Quincenal o de acuerdo o de acuerdo con requerimiento

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:	Seguimiento tareas asignadas en la presente		
Fecha - Hora:	OMITIDO	Lugar.	Microsoft teams y/o presencial CECCO

Intervienen y/o Asistentes					
Grado	Nombre	Cargo	E-mail	Teléfono	Firma
CR	Edgar Augusto Vera Rojas	Gerente	edgaver@cgfm mil co	3104668957	
CT	Fabio Alberto Suárez Mendez	Supervisor	fabisua@cgfm.mil.co	21232	
CV	Amanda Alejandra Martinez Leal	Representante Legal	profuso sas@gmail co m	3228514674	
CV	Jorge Harvey Achury Muñoz	Ing	achury2773@gmail.co m	3138666432	
CV	Eivar Duvan Morales Guzman	Ing	eivarduvanmoralesguz man@gmail.com	3228514674	

PROFUSO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO NO. 176 COGFM DIADF 2024

Cronograma Semanal V.1

Responsable: Eivar Duvan Morales Guzman

Objeto: realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integrador de medios de comunicación de la red aire tierra, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables y cuadro de precios descritos en el Anexo Único Reservado.

Fecha: 12/06/2024

Descripción de Actividad	Fecha	Duración	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S33	S34	S35	S36	S37	S38	S39	S40	S41	S42	S43	S44	S45	S46	S47	S48	S49
Numero de semana			JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE		
Ruta 1 - Sur																													
Cerro Neiva	1/07/2024	3																											
Gabinete	4/07/2024	3																											
Plaza Neiva	7/07/2024	3																											
Ruta 2 - Sur-Oeste																													
Pan de Azucar	10/07/2024	9																											
El Diamante	10/07/2024	3																											
EMAVI	13/07/2024	3																											
Cruz Amarillo	19/07/2024	3																											
Porvenir	22/07/2024	3																											
Ruta 3 - Yopal																													
La Maria	1/08/2024	3																											
Montezuma	4/08/2024	4																											
Gacas	8/08/2024	3																											
El venado	11/08/2024	2																											
El Cardon	13/08/2024	3																											
Ruta 4 - Norte																													
Cartagena	19/08/2024	3																											
Futam	22/08/2024	3																											
Obligaciones contractuales																													
Verificación Curso SST	11/06/2024	3																											
Reunion Inicial de seguimiento	12/06/2024	1																											
Perfeccionamiento del cronograma	12/06/2024	1																											
Firma de acta de confidencialidad	12/06/2024	3																											
Validación de aspectos tecnicos	12/06/2024	15																											
Estructuración de protocolos de mantenimiento	12/06/2024	15																											
Alistamiento de material	5/06/2024	25																											
Reunion de seguimiento No. 1	26/06/2024	1																											
Entrega parafiscales junio	5/07/2024	1																											
Informe de supervision Junio	8/07/2024	1																											
Reunion de seguimiento No. 2	10/07/2024	1																											
Radicación informe de supervisión junio	12/07/2024	1																											
Reunion de seguimiento No. 3	24/07/2024	1																											
Entrega parafiscales julio	5/08/2024	1																											

Reunion de seguimiento No. 4	7/08/2024	1
Generación y validación de factura No.2	8/08/2024	1
Acta de recibo a satisfacción Agosto	8/08/2024	1
Informe de supervision Julio	8/08/2024	1
Radicación informe de supervisión julio	12/08/2024	1
Entrega Ponderables	20/08/2024	1
Reunion de seguimiento No. 5	21/08/2024	1
Reunion de seguimiento No. 6	4/09/2024	1
Entrega parafiscales Agosto	5/09/2024	1
Generación y validación de factura No.2	8/09/2024	1
Acta de recibo a satisfacción Agosto	8/09/2024	1
Informe de supervision Agosto	8/09/2024	1
Radicación informe de supervisión Agosto	12/09/2024	1
Entrega Informe Final	12/09/2024	1
Actividaes administrativas de cierre del proyecto	18/09/2024	1
Cierre del proyecto	20/11/2024	1

CR. Edgar Augusto Vera Rojas	**Ing. Fabio Alberto Suarez Méndez**	**Amanda Alejandra Martinez Leal**
Gerente de Proyecto COGFM-J6	*Supervisor Contrato COGFM-J6*	*Representante Legal PROFUSO S.A.S BIC*

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

SERA DILIGENCIADO AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** adelantó el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.155COGFM DIADF 2024, cuyo OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integrador de medios de comunicación de la red aire tierra, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables y cuadro de precios descritos en el Anexo Único Reservado, el cual forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: **Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

e) No dar, ofrecer dadivas, regalos, beneficios, comisiones, promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el ministerio o fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

f) Fomentar el reporte de conductos, hechos que puedan llegar a configurasen en prácticas de soborno, corrupción, con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de junio de 2024

EL CONTRATISTA

Edwin Alirio Vargas Carvajal
CC 77.247.744 DE NEIVA
TECNICO DE COMUNICACIONES

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

SERA DILIGENCIADO AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** adelantó el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.155COGFM DIADF 2024, cuyo OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integrador de medios de comunicación de la red aire tierra, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables y cuadro de precios descritos en el Anexo Único Reservado, el cual forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: **Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

e) No dar, ofrecer dadivas, regalos, beneficios, comisiones, promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el ministerio o fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

f) Fomentar el reporte de conductos, hechos que puedan llegar a configurasen en prácticas de soborno, corrupción, con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de junio de 2024

EL CONTRATISTA

LUIS CARLOS PERDOMO TRUJILLO
CC 1.075.225.243 DE NEIVA
Técnico de Comunicaciones

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

SERA DILIGENCIADO AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** adelantó el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.155COGFM DIADF 2024, cuyo OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integrador de medios de comunicación de la red aire tierra, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables y cuadro de precios descritos en el Anexo Único Reservado, el cual forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: **Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

e) No dar, ofrecer dadivas, regalos, beneficios, comisiones, promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el ministerio o fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

f) Fomentar el reporte de conductos, hechos que puedan llegar a configurasen en prácticas de soborno, corrupción, con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de junio de 2024

EL CONTRATISTA

Paula Andrea Motta Dussan
CC 1.075.301.098 DE NEIVA
GERENTE DE PROYECTO

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2024-05
Período Salud : 2024-06

Se certifica que en la fecha 2024-06-21 la empresa ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP con documento de identificación NI 891101577 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante VITOVIZ PALOMARES CRISTIAN RENE identificado con CC-1075285005, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-891101577	ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha	IBC
30186125	E	2024-06-21	0,0696

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Valor
AFP	800224808	230301	PORVENIR	15
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	15
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	15
CCF	891180008	CCF32	Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR	15

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2024-05
Período Salud : 2024-06

Se certifica que en la fecha 2024-06-21 la empresa ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP con documento de identificación NI 891101577 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante VITOVIZ PALOMARES CRISTIAN RENE identificado con CC-1075285005, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-891101577	ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
30186125	E	2024-06-21	0,0696

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	15
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	15
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	15
CCF	891180008	CCF32	Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR	15

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-12241896 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-05	230301	800224808	PORVENIR	1	0	152.600	0	152.600
Período salud:	2024-05	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	119.200	0	119.200
Planilla Nro.:	8631212243 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	5.000	0	5.000
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-06-26	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO DE BOGOTA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 276.800

PAGADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901317220	4	PROFUSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PROFUSO SAS	CALLE 55A 2A W TORRE 7 APTO 4	NEIVA-HUILA	3228514674	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	753267273	9469676457	E	2024/07/05	2024/07/04	NEQUI	0	$1,040,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PROFUSO SAS (3 Afiliados)							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$104,100		$0	$0
Centro de Trabajo: ALTURAS (1 Afiliados)							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$90,500		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$90,500		$0	$0
1	CC	12236699	MORALES EIVAR	25-14	30		$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: OFICINA (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$13,600		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$13,600		$0	$0
2	CC	1122136773	MARTINEZ AMANDA	25-14	30		$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
3	CC	1075308065	MORALES EIVAR	25-14	30		$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(3)**						$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$104,100		$0	$0

2024/07/04 04:36 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901317220	4	PROFUSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PROFUSO SAS	CALLE 55A 2A W TORRE 7 APTO 4	NEIVA-HUILA	3228514674	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	753267273	9469676457	E	2024/07/05	2024/07/04	NEQUI	0	$1,040,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$624,000	$0	$0	$624,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$624,000	$0	$0	$624,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$104,100	$0	$0	$104,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$104,100	$0	$0	$104,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$156,000	$0	$0	$156,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	3	$156,000	$0	$0	$156,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$156,000	$0	$0	$156,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$104,000	$0	$0	$104,000
TOTAL				3	$1,040,100	$0	$0	$1,040,100

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Jhonatan David Falla Pinto

Identificado (a) con No. 1075266141

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de agosto de 2021

El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

POSITIVA LO BUENO DEBE SER PARA TODOS

Universidad de La Sabana

Neiva, 11 de Junio de 2024

Señores

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Yo, **AMANDA ALEJANDRA MARTINEZ LEAL**, con documento de identidad número **1122136773 de Acacias Meta**, Representante Legal de **PROFUSO S.A.S BIC** identificada con NIT **901317220**, por la presente carta autorizo y delego a **EIVAR DUVAN MORALES GUZMAN**, con documento de identidad número **1075308065 de Neiva Huila**, todos los poderes necesarios para actuar en mi nombre y representación en asuntos relacionados con el **CONTRATO No.176 COGFM DIADF DEL 29 DE MAYO 2024.**

La presente delegación de poderes entra en vigor a partir de la fecha de esta carta y permanecerá en pleno efecto hasta que se indique lo contrario.

Agradezco su atención y cooperación en este asunto.

Atentamente,

Alejandra Martinez

AMANDA ALEJANDRA MARTÍNEZ LEAL
C. C. No. 1.122.136.7731 expedida en Acacias
Representante Legal
PROFUSO S.A.S BIC
NIT. 901317220-4

PROFUSO

Neiva, 4 de julio de 2024.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
PROFUSO S.A.S. BIC

CERTIFICA QUE:

La empresa PROFUSO S.A.S BIC, identificada con numero de NIT 901317220-4 en marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato No. 176 de 2024 celebrado entre PROFUSO S.A.S BIC y el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZA MILITARES, realizo la contratación del siguiente personal:

1. Técnico de Campo: Edwin Alirio Vargas Carvajal
 Fecha de Ingreso: 1/07/2024
 Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2. Gerente de Proyecto: Paula Andrea Motta Dussan
 Fecha de Ingreso: 1/07/2024
 Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Lo anterior con el fin de dar fe que de acuerdo con la normatividad vigente el personal antes relacionado se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, y que debido a que los pagos de la planilla se realizan mes vencido, PROFUSO S.A.S BIC se compromete a presentar los soportes de los respectivos pagos en el siguiente informe. Anexamos contratos de prestación de servicios que respaldan esta certificación.

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de julio de 2024, a solicitud del interesado.

AMANDA ALEJANDRA MARTINEZ LEAL
REPRESENTANTE LEGAL

PROFUSO S.A.S BIC
(+57) 3228514674
CL 55 A 2 AW T7
Neiva, Col 410001
www.profuso.com.co
profuso.sas@gmail.com

PROFUSO

Profuso S.A.S
(+57) 3228514674
CL 55 A 2 AW T7
Neiva, Col 410001

01 de Julio de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARTES

LAS PARTES que se indican a continuación, han convenido celebrar el presente contrato definiendo la siguiente información:

Nombre. Edwin Alirio Vargas Carvajal C.C/NIT 77.247.44	Nombre. PROFUSO S.A.S C.C/NIT 901317220-4
En Adelante, **EL CONTRATISTA**	En Adelante, **EL CONTRATANTE**

CONDICIONES CONTRACTUALES
Información del contrato

Valor total	$6.400.000 COP m/cte
Modalidad de pago	31 de Julio de 2024 y 31 de Agosto de 2024
Cláusula penal	20 % del valor del contrato.
Fecha de inicio	01 de Julio de 2024.
Fecha de terminación	31 de Agosto de 2024

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar actividades propias del servicio como:
- Mantenimiento (control corrosión y engrase) de los barrajes de tierras que tiene la torre donde van aterrizados los grounding kit de la guía de onda de cada radio del sitio.
- Mantenimiento (control corrosión y aplique de anticorrosivo gris) a los soportes y antena de cada uno de los radios del sitio.
- Pruebas de potencia de transmisión y potencia reflejada antes y después de realizar el mantenimiento a cada uno de los radios del sitio. (Se debe garantizar una potencia de transmisión igual o superior y una potencia reflejada igual o inferior a la obtenida en la prueba previa a la realización del mantenimiento).
- Marquillado mediante placa plástica grabada de cada antena del sitio.
- Suministro, desmonte, cambio, instalación y prueba de funcionamiento de la cola (Aprox 3 mts de cable RG8
con sus respectivos conectores de empalme) entre el final de la guía de onda (heliax 7/8) y la antena del radio (la antena se encuentra instalada en una torre a una altura de 60 mts).
- Suministro, desmonte, cambio, instalación y prueba de funcionamiento de la cola (Aprox 3 mts de cable RG8 con sus respectivos conectores de empalme) entre el comienzo de la guía de onda (heliax 7/8) y el radio (El radio se encuentra en el respectivo cuarto de equipos del sitio).

- Suministro y reemplazo de 05 grounding kit que tiene cada guía de onda entre el radio y la antena.
- Reposición de clicks HANGER de cada línea de transmisión en el trayecto a través de la torre según sea
necesario.

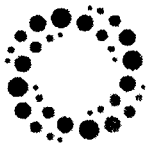
CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato será de seis millones cuatrocientos mil pesos ($6.400.000) mensuales pagaderos en 2 parciales el 31 de Julio del 2024 y 31 de Agosto del 2024.

CLAUSULA TERCERA. - LUGAR DE TRABAJO: El contratista establecerá con el CONTRATANTE el lugar de trabajo, para realizar las labores propias del presente contrato, en el lugar donde se necesite el servicio para el cual fue contratado. A continuación se socializa el cronograma tentativo de trabajo.

ITEM	SITIO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA
Ruta 1	Cerro Neiva	1/07/2024	3/07/2024
	Gabinete	4/07/2024	6/07/2024
	Plaza Neiva	7/04/2024	9/07/2024
Ruta 2	Pan de Azúcar	10/07/2024	18/07/2024
	Diamante	10/07/2024	12/07/2024
	EMAVI	13/07/2024	15/07/2024
	Cruz de Amarillo	19/07/2024	21/07/2024
	Porvenir	22/07/2024	24/07/2024
Ruta 3	La María	1/08/2024	3/08/2024
	Montezuma	4/08/2024	7/08/2024
	Gacas	8/08/2024	10/08/2024
	El Venado	11/08/2024	22/08/2024
	El Cardón	13/08/2024	15/08/2024
Ruta 4	Base Nava/FNC	19/08/2024	22/08/2024
	Futam	22/08/2024	25/08/2024

CLAUSULA CUARTA. - HORARIO DE TRABAJO: El horario será el que las necesidades resultantes de la naturaleza de la labor.
Este contrato tiene una vigencia por el tiempo de dos (2) meses y regirá a partir del día 1 del mes de Julio de 2024 hasta el día 31 del mes de Agosto de 2024.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a guardar absoluta reserva de la información y documentos que en virtud del presente contrato llegasen a conocer. Estas se obligan a no revelar a terceras personas, la información confidencial que reciban en ejecución o con ocasión del presente vínculo contractual y, en consecuencia, se obligan a mantenerla de manera confidencial y privada y a protegerla para evitar su divulgación,



ejerciendo el mismo grado de control que utilizarían para proteger la información confidencial de su propiedad. LAS PARTES no utilizarán la información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizarán para efectos de este contrato. Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y cinco (5) años más.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por presentarse la inejecución total, parcial o la ejecución tardía o defectuosa, o el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
2. En caso de que alguna de LAS PARTES, sus accionistas, directivos y representantes legales llegaren a: (i) Ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; (II) Ser incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (III) Sancionada(s) por las autoridades competentes por no cumplir las normas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o por tener mecanismos, medidas y controles deficientes para dicha gestión.
3. Adicional a las causales anteriores, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, dando previo aviso con 30 días calendario de antelación, sin justificar el porqué de su decisión, y sin que por ello hubiese lugar al pago de indemnización o sanción alguna a favor de la otra parte.

PARÁGRAFO 1. La terminación del contrato por cualquiera de las causas señaladas en el presente artículo dará lugar a la liquidación de este en el estado en que se encuentre y NO faculta a las partes para exigir indemnizaciones y/o sanciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Las Partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni las obligaciones y derechos derivados del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones EL CONTRATISTA deriva una sanción del 20% del contrato, por perjuicios.

CLÁUSULA NOVENA. LEY APLICABLE: La ley aplicable al presente contrato será la colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NULIDAD. Si cualquier disposición de este contrato fuere declarada nula, inexistente, ilegal o ineficaz, la parte restante del Acuerdo permanecerá vigente, salvo disposición legal en contrario o en el caso de que dicha disposición nula, inexistente, ilegal o ineficaz afecte la naturaleza y obligaciones esenciales del presente Acuerdo, caso en el cual las Partes se comprometen a celebrar un nuevo Acuerdo en términos y condiciones similares.
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. En ejecución del presente contrato, ambas partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia técnica administrativa y directiva. De esta manera, ninguna de ellas estará sujeta a subordinación laboral alguna en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá pagar su respectiva seguridad social por el tiempo de duración del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ALIMENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO: EL CONTRATANTE deberá pagar los respectivos desplazamientos y alimentación, derivados de la ejecución del contrato.

Con la firma del presente documento se reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito.

Para constancia y en señal de aceptación, LAS PARTES suscriben el presente documento en el municipio de Neiva el día 01 de Julio de 2024.

Edwin Alirio Vargas Carvajal **C.C** 77.247.44 Tel: 3106133655 Email: eavac@hotmail.com	Amanda Alejandra Martínez Leal **C.C** 1122136773 **Representante Legal** PROFUSO S.A.S **NIT.** 901317220-4 Tel: 3228514674 Email: profuso.sas@gmail.com
EL CONTRATISTA	**EL CONTRATANTE**

PROFUSO

Profuso S.A.S
(+57) 3228514674
CL 55 A 2 AW T7
Neiva, Col 410001

01 de Julio de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARTES

LAS PARTES que se indican a continuación, han convenido celebrar el presente contrato definiendo la siguiente información:

Nombre. Paula Andrea Motta Dussan C.C/NIT 1.075.301.098	Nombre. PROFUSO S.A.S C.C/NIT 901317220-4
En Adelante, **EL CONTRATISTA**	En Adelante, **EL CONTRATANTE**

CONDICIONES CONTRACTUALES
Información del contrato

Valor	$3.500.000 COP m/cte.
Modalidad de pago	Mensual.
Cláusula penal	20 % del valor del contrato.
Fecha de inicio	1 de Julio de 2024.
Fecha de terminación	15 de Noviembre de 2024.

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar actividades propias del servicio como:
GERENTE DE PROYECTO DENTRO DEL MARCO DE EJECUCION DEL CONTRATO NO. 176 DE 2024 CELEBRADO ENTE LA EMPRESA Y EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES CUYO OBJETO ES: *CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA INTEGRADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA RED AIRE TIERRA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO.*

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato será de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) mensuales pagaderos el ultimo día de cada mes.

CLAUSULA TERCERA. - LUGAR DE TRABAJO: El contratista establecerá con el CONTRATANTE el lugar de trabajo, para realizar las labores propias del presente contrato, en el lugar donde se necesite el servicio para el cual fue contratado. A continuación, se socializa el cronograma tentativo de trabajo.

Profuso S.A.S
(+57) 3228514674
CL 55 A 2 AW T7
Neiva, Col 410001

ITEM	SITIO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA
Ruta 1	Cerro Neiva	1/07/2024	3/07/2024
	Gabinete	4/07/2024	6/07/2024
	Plaza Neiva	7/04/2024	9/07/2024
Ruta 2	Pan de Azúcar	10/07/2024	18/07/2024
	Diamante	10/07/2024	12/07/2024
	EMAVI	13/07/2024	15/07/2024
	Cruz de Amarillo	19/07/2024	21/07/2024
	Porvenir	22/07/2024	24/07/2024
Ruta 3	La María	1/08/2024	3/08/2024
	Montezuma	4/08/2024	7/08/2024
	Gacas	8/08/2024	10/08/2024
	El Venado	11/08/2024	22/08/2024
	El Cardón	13/08/2024	15/08/2024
Ruta 4	Base Nava/FNC	19/08/2024	22/08/2024
	Futam	22/08/2024	25/08/2024

CLAUSULA CUARTA. - HORARIO DE TRABAJO: El horario será el que las necesidades resultantes de la naturaleza de la labor.
Este contrato tiene una vigencia por el tiempo de cuatro (4) meses y quince (15) días; regirá a partir del día 1 del mes de Julio de 2024 hasta el día 15 del mes de Noviembre de 2024.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a guardar absoluta reserva de la información y documentos que en virtud del presente contrato llegasen a conocer. Estas se obligan a no revelar a terceras personas, la información confidencial que reciban en ejecución o con ocasión del presente vínculo contractual y, en consecuencia, se obligan a mantenerla de manera confidencial y privada y a protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizarían para proteger la información confidencial de su propiedad. LAS PARTES no utilizarán la información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizarán para efectos de este contrato. Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y cinco (5) años más.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por presentarse la inejecución total, parcial o la ejecución tardía o defectuosa, o el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.

Profuso S.A.S
(+57) 3228514674
CL 55 A 2 AW T7
Neiva, Col 410001

2. En caso de que alguna de LAS PARTES, sus accionistas, directivos y representantes legales llegaren a: (i) Ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; (II) Ser incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (III) Sancionada(s) por las autoridades competentes por no cumplir las normas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o por tener mecanismos, medidas y controles deficientes para dicha gestión.
3. Adicional a las causales anteriores, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, dando previo aviso con 30 días calendario de antelación, sin justificar el porqué de su decisión, y sin que por ello hubiese lugar al pago de indemnización o sanción alguna a favor de la otra parte.

PARÁGRAFO 1. La terminación del contrato por cualquiera de las causas señaladas en el presente artículo dará lugar a la liquidación de este en el estado en que se encuentre y NO faculta a las partes para exigir indemnizaciones y/o sanciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Las Partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni las obligaciones y derechos derivados del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte.
CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones EL CONTRATISTA deriva una sanción del 20% del contrato, por perjuicios.

CLÁUSULA NOVENA. LEY APLICABLE: La ley aplicable al presente contrato será la colombiana.
CLÁUSULA DÉCIMA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NULIDAD. Si cualquier disposición de este contrato fuere declarada nula, inexistente, ilegal o ineficaz, la parte restante del Acuerdo permanecerá vigente, salvo disposición legal en contrario o en el caso de que dicha disposición nula, inexistente, ilegal o ineficaz afecte la naturaleza y obligaciones esenciales del presente Acuerdo, caso en el cual las Partes se comprometen a celebrar un nuevo Acuerdo en términos y condiciones similares.
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. En ejecución del presente contrato, ambas partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia técnica administrativa y directiva. De esta manera, ninguna de ellas estará sujeta a subordinación laboral alguna en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá pagar su respectiva seguridad social por el tiempo de duración del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ALIMENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO: EL CONTRATANTE deberá pagar los respectivos desplazamientos y alimentación, derivados de la ejecución del contrato.

Con la firma del presente documento se reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito.

Para constancia y en señal de aceptación, LAS PARTES suscriben el presente documento en el municipio de Neiva el día 01 de Julio de 2024.

Paula Andrea Motta Dussan **C.C** 1.075.301.098 Tel: 3053478281 Email: paulamottad@gmail.com	Amanda Alejandra Martínez Leal **C.C** 1122136773 **Representante Legal** PROFUSO S.A.S **NIT.** 901317220-4 Tel: 3228514674 Email: profuso.sas@gmail.com
EL CONTRATISTA	**EL CONTRATANTE**